

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el contenido de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.**

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba el contenido de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Nacional Electoral. - **INE/CG370/2021**

**GLOSARIO**

[...]

**ANTECEDENTES**

[...]

**CONSIDERANDOS**

[...]

17. En el párrafo segundo del Punto Tercero del Acuerdo INE/CG545/2020, el Consejo General instruyó a la Comisión correspondiente para que conociera y aprobará cualquier modificación al Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para este ejercicio, a propuesta de DECEyEC.

Por esta razón, y en cumplimiento al mandato establecido por el Consejo General, la DECEYEC propone a este cuerpo colegiado, la aprobación de cuatro boletas a implementarse para la Consulta Infantil y Juvenil 2021:

- Contenido de la boleta dedicada a consultar a las niñas y niños de 3 a 5 años, en formato accesible.
- Contenido de la boleta dedicada a consultar a las niñas y niños de 6 a 9 años.
- Contenido de la boleta dedicada a consultar a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 13 años.
- Contenido de la boleta dedicada a consultar a las y los adolescentes de 14 a 17 años.

En el Punto de Acuerdo Décimo del citado Acuerdo, se instruye a la DECEYEC para que desarrolle un mecanismo de sondeo, metodológicamente fundado y que asegure representatividad, con el apoyo del CTA, para recabar la opinión de niñas, niños y adolescentes sobre la temática o temáticas de su interés para la realización de la Consulta.

24. Para el cumplimiento del Plan operativo de la Consulta, en su Fase 1 denominada "Definición de la temática y elaboración del contenido de las boletas con la participación del Comité Técnico de Acompañamiento"; el Programa de Investigación sobre Infancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, desarrolló la metodología para la implementación del sondeo por vía electrónica, en colaboración con el CTA y la DECEYEC. Dicho sondeo se aplicó, entre el 8 y el 17 de enero de 2021, a 8,396 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años de edad en todo el país, en áreas urbanas y rurales, incluyendo personas con discapacidad, población indígena, población afrodescendiente, así como en situación de calle. Para ello se contó con el apoyo de la estructura desconcentrada del Instituto. La sistematización y el análisis de los resultados de este ejercicio se presentaron en la cuarta sesión de trabajo del CTA. Ello constituyó el punto de partida para la construcción de los contenidos de las boletas, con la temática "El cuidado del planeta, el bienestar y los derechos humanos", identificada mediante el sondeo y que obtuvo la opinión favorable del CTA.

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el contenido final de las cuatro boletas a utilizar en la Consulta Infantil y Juvenil 2021, que se agregan como anexo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la DECEyEC para que el contenido final de las boletas pueda ser traducido, si fuera el caso, a una o más lenguas indígenas, así como adaptadas en el sistema braille.

**TERCERO.** Se instruye a la DECEYEC para que, en el mes de octubre, realice las gestiones necesarias a fin de que, si fuera el caso, se remita a las JLE y JDE los formatos electrónicos de las boletas para que procedan a la impresión de las boletas que requieran, con base en el presupuesto que se les asigne para tal fin.

**CUARTO.** Se instruye a las Juntas Locales Ejecutivas para que apoyen, en su caso, en el mes de octubre, en los trabajos de distribución de las boletas a las 300 Juntas Distritales Ejecutivas y, de ser el caso, a los OPL.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a efecto comunicar el presente Acuerdo a los OPL.

**SEXTO.** Se instruye a la DECEyEC para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**OCTAVO.** Publíquese...

El acuerdo completo y anexos que forman parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-16-de-abril-de-2021/>

Página DOF: [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202104\\_16\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202104_16_ap_6.pdf)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Ciudad de México, 28 de abril de 2021.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.